en la villa de mula en seis dias del mes de agosto
de mil y quatro cientos y noventa y ocho años
señores mula que sabe los señores del cabildo
y regimiento de la dicha villa y el capitan
hablando y ordenando y mandando que
y de que
y se debe dar y pagar la dicha
y debutrago y su los cuales
de pagar al que diere y
como lo tienen de costumbre de
se juntar en la casa ordinaria
del dicho de dios y bien y
por ordenaron y de hacer lo siguiente
primeramente nombraron por primero
y diputado a Samuel porcilo
dentro hasta el dia siete de junio del
año de mil y quatro cientos y noventa y quatro
en la forma siguiente
primero a la mujer de
alximes hijo de
y en la cuenta de
y en
y en
y en debutrago y
y en teresa botia mujer de
maria de
xpoval
maria de molina viuda de